

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

R E S U E L V E:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de las áreas competentes se informe en el término de quince (15) días a esta Legislatura acerca de los siguientes puntos:

- a) cantidad de agua contaminada por hidrocarburos y otros materiales remitida desde la ciudad de Río Grande a la ciudad de Ushuaia proveniente del incendio acaecido el 16 de julio en los galpones del Parque Industrial sitios en Combate de Montevideo 1300 de la firma ETYS y que se propagaran a tambores de hidrocarburos almacenados en un predio contiguo interesando finalmente calle por medio a depósitos de productos textiles entre otros;
- b) indicar fechas de remisión, patente del vehículo, propietario o locador del servicio de transporte, conductor, cantidad de producto transportado en cada caso y lugar de descarga;
- c) acompañar fotocopia certificada de la documental originada en el cumplimiento del punto que antecede;
- d) acompañar registros fílmicos en soporte magnético del ingreso y egreso de los vehículos afectados a las tareas supra referidas, tanto de las ciudades de Río Grande como de Ushuaia;
- e) acompañar registros fotográficos conforme lo solicitado en el inciso d);
- f) si el equipamiento técnico de que dispone la firma Sanatorium tiene habilitación y metodología adecuada para el tratamiento de tales productos;
- g) capacidad de almacenaje instalada y la capacidad de procesamiento diario de la firma Sanatorium;

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

- h) acompañar fotocopia certificada de todas las actas de verificación realizadas por la autoridad de aplicación en el cumplimiento de las normativas vigentes a la descarga de los productos transportados, si así lo indicaran las mismas; e
- i) acompañar copia de las normativas dictadas por la autoridad de aplicación a partir del texto de las Leyes provinciales 55 y 105 puntualmente referidas al transporte y procesamiento de los materiales tratados, como así también la emanada de la Dirección Provincial de Tránsito y Transporte referida al mismo tema.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.**

**RESOLUCIÓN Nº 207 /12**

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**C.P. Damián LOFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo